

CONVOCATORIA No. 755 de 2016

“Formación de capital humano de Alto nivel para el Departamento del Tolima 2016-II corte”

ADENDA No.1

Que mediante la Resolución No. 429 de 2016, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adenda de modificación de los términos de referencia de las convocatorias.

Que mediante la Resolución 0285 del 27 de abril de 2016 se dio apertura a la convocatoria: “Formación de capital humano de Alto nivel para el Departamento del Tolima 2016-II corte”

Que en sesión del 2 de febrero de 2017, el comité de subdirección aprobó las modificaciones en los numerales 1 (presentación), 3 (Dirigida a), 7 (Condiciones Inhabilitantes), 8 (Duración y Financiación) Y 15 (Condiciones de Participación) de la convocatoria 755 de 2016, en atención a la solicitud 20175200020213 del Director de Fomento a la Investigación Dr. Oscar Gualdrón González fechada el 17 de febrero de 2017.

Que previo análisis de la Dirección de Fomento a la Investigación, se procede modificar los términos de la convocatoria No. 755 de 2016, así:

- 1- El numeral 1 referente a “PRESENTACIÓN” quedará de la siguiente manera:

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación la necesidad de formar investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. En este sentido, la Gobernación del Departamento del Tolima y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS presentan la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel en el marco del proyecto “FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

Este proyecto fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 15 de

septiembre de 2015, quien designó a COLCIENCIAS como entidad ejecutora del mismo. Con este proyecto se busca aumentar el número de personas con formación a nivel de doctorado en el Departamento del Tolima, atendiendo las áreas estratégicas STEM (sigla en inglés de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas) y los sectores productivos priorizados en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación suscrito el 10 de abril de 2015 por el Departamento y COLCIENCIAS.

En las áreas y temas priorizados se deben enmarcar las propuestas de investigación de los candidatos a la convocatoria de formación en programas de doctorado nacionales. El 70% de los recursos se orientará a financiar programas de doctorado en áreas STEM y el 30% restante en programas no STEM. Se financiarán 70 programas de formación a nivel de doctorado nacional a través de la figura de crédito educativo condonable hasta en un 100%, en los programas incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 y 767 de 2016 de COLCIENCIAS.

2- El numeral 3 referente a "DIRIGIDO A", quedará de la siguiente manera:

3. DIRIGIDO A

Profesionales colombianos que hayan nacido o hayan concluido sus estudios de bachillerato o pregrado en el departamento del Tolima o que hayan estado domiciliados en el Departamento durante un periodo no inferior a seis (6) años, interesados en realizar estudios de doctorado que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estén cursando estudios en uno de los programas académicos incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 y 767 de 2016 de COLCIENCIAS (Estudiando).
- b. Tengan admisión en uno de los programas académicos incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 y 767 de 2016 de COLCIENCIAS (Admitido).

3- El numeral 7 "CONDICIONES INHABILITANTES", quedará de la siguiente manera:

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del

proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

7.1 Tener título de Doctorado

7.2 Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO, COLCIENCIAS o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

7.3 La propuesta de investigación no responde a los sectores productivos priorizados en el numeral 4 de los presentes términos.

7.4 El programa doctoral al cual aplicó no pertenece al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria de COLCIENCIAS 727 de 2015 y 767 de 2016.

Notas:

• Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos deberán escoger solo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

4- El numeral 8 "DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO", quedará de la siguiente manera:

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto en efectivo de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.895.360.000)**, provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al proyecto *"FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*.

El Departamento del Tolima a través de COLCIENCIAS financiará estudios de doctorado en los programas incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 y 767 de 2016 de COLCIENCIAS de COLCIENCIAS a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria, siempre y cuando hayan surtido la totalidad del proceso de legalización de sus créditos educativos condonables ante el operador que establezca COLCIENCIAS.

La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años y por un monto máximo de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$255.648.000)**.

Se financiarán los siguientes rubros:

- **Sostenimiento mensual:** por un valor de hasta TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
- **Pasantía en el Exterior:** tiquete aéreo de ida y regreso en tarifa económica por una sola vez por un valor hasta de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) y seguro médico por un valor de hasta UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).
- **Curso de Perfeccionamiento de Idioma inglés:** por un valor de hasta QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$15.648.000).
- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta por la suma establecida por la Universidad.
- **Apoyo al Desarrollo de la Propuesta de Investigación:** por un valor de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación del Tolima y COLCIENCIAS financiarán programas de doctorado que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

Nota:

Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.

- 5- El numeral 15 "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", quedará de la siguiente manera:

15. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

15.1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el

beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2 de los presentes términos.

15.2. COLCIENCIAS reconocerá como programa de doctorado aquellos incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 y 767 de 2016 de COLCIENCIAS. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.

15.3. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Tolima ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.

15.4. Los pagos correspondientes a matrícula y curso de perfeccionamiento de idioma serán cancelados directamente por el operador a la universidad y/o entidad que preste el servicio.

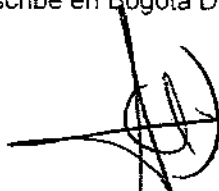
15.5. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y pasantía serán girados directamente al beneficiario por el operador.

15.6. El manejo de los recursos para el apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación estará a cargo del programa doctoral en el cual el beneficiario desarrollará sus estudios. COLCIENCIAS y la Universidad surtirán el trámite contractual una vez se conozca el número de personas que legalicen el crédito educativo ante el operador financiero. Estos recursos no hacen parte del Crédito Educativo Condonable.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 755 de 2016, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

24 FEB. 2017



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo: PFChequillo
Revisó: LKJaimés
Proyectó: Nzáez